



ACTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 10:00 (diez horas), del día 11 (once) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la Sala de Legisladoras los CC. Diputados Otniel García Navarro, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Gabriela Vázquez Chacón, Fernando Ulises Adame de la Fuente y Fernando Rocha Amaro, en su carácter de Presidente, Secretaria y vocales respectivamente de la Comisión de Justicia; de igual forma se encuentran los CC. Licenciados Martha Guadalupe Delgado Rodríguez, Roberto Flores Villarreal, Asesores del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos respectivamente; así como los diferentes asesores de los grupos parlamentarios, reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. NÚMERO DOS, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. NÚMERO TRES, LECTURA EN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: LA PRIMERA, PRESENTADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL CIUDADANO DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, QUE CONFIRME REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE DELITOS IMPUTABLES A PERSONAS JURÍDICAS. LA SEGUNDA, PRESENTADA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SANNDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE CATÁLOGO DE DELITOS IMPUTABLES A PERSONAS JURÍDICAS. LA TERCERA, PRESENTADA EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL CIUDADANO DIPUTADO SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO



REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA UNA FACCIÓN V AL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y CIUDADANO DE DURANGO, LA CUARTA, PRESENTADA EN FECHA 7 DEL 10 DE 2005 POR LAS Y LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLOR ICELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARREAGA, CYNTHIA MONSERRAT, HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSVALDO SANTILLÁN GÓMEZ, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS AL SEGUNDO PÁRRAFO, SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 190 DEL CAPÍTULO DOS, “OMISIÓN DE CUIDADOS”, ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 232 DEL CAPÍTULO TRES, “USURPACIÓN DE PROFESIÓN”, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 236 BIS, 236 TER Y 236 CUATER AL CAPÍTULO CINCO, “ABANDONO, NEGACIÓN Y PRÁCTICA INDEBIDA DEL SERVICIO MÉDICO” TODOS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; LA QUINTA, PRESENTADA EN FECHA 7 DEL 10 DEL 25, POR LAS DIPUTADAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 2, SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177 TER, Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO SEGUNDO BIS AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, “MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y DELITOS”, QUE SE DENOMINA CAPÍTULO SEGUNDO BIS “DE LA RESPONSABILIDAD MÉDICA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ESTÉTICOS REALIZADOS EN PERSONAS MENORES DE EDAD”, Y QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 291 BIS AL 291 QUINTIES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO. ASIMISMO SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEXTO DENOMINADO “DELITOS RELACIONADOS CON INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS ESTÉTICAS EN MENORES DE EDAD”, AL TÍTULO PRIMERO “DELITOS CONTRA LAS PERSONAS”, SUBTÍTULO PRIMERO “DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL” QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 150 BIS AL ARTÍCULO 150 QUATER, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 236 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN SÉPTIMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO; LA SEXTA, PRESENTADA EN FECHA 7 DEL 10 DE 2025 POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, JULIÁN CÉSAR RIVAS NEVAREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE



DURANGO, A LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO A LA SALUD Y LA INTEGRIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
IV, ASUNTOS GENERALES,
V. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy buenos días, solicito a la Diputada Secretaria pueda tomar lista de asistencia y determinar el quórum legal.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Claro que sí, Presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Lista de asistencia. Diputado Otniel García Navarro.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: La de la voz, presente. Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga. Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEEZ CHACÓN: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Diputado Octavio Ulises Adame. Diputado Fernando Rocha Amaro.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: Presente.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Presidente, le informo que hay cuatro diputados.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Gracias, diputada. A continuación, le solicitaría que nos ayude con la lectura del orden del día y su aprobación.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Claro que sí, Presidente. Orden del día. Número uno, lista de asistencia y determinación del quórum legal. Número dos, aprobación del orden del día. Número tres, lectura en la correspondencia oficial recibida para su trámite. Número uno, análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen que contiene las siguientes iniciativas. La primera, presentada en fecha 31 de diciembre de 2023 por el ciudadano Dr. Esteban Alejandro Villegas Villareal, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, que confirme reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de delitos imputables a personas jurídicas. Y la segunda, presentada en fecha 21 de octubre de 2024, por los ciudadanos diputados y diputadas Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Christian Alán Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, que contiene reformas al Código Penal en materia



de catálogo de delitos imputables a personas jurídicas. La tercera, presentada en fecha 21 de diciembre de 2025 por el ciudadano Diputado Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona una fracción V al artículo 236 del Código Penal del Estado Libre y Ciudadano de Durango, La cuarta, presentada en fecha 7 del 10 de 2005 por las y los diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flor Icela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enriquez Arreaga, Cynthia Monserrat, Hernández Quiñones y José Osvaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas al segundo párrafo, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 190 del Capítulo Dos, “omisión de cuidados”, así como se reforma el artículo 232 del Capítulo Tres, “usurpación de profesión”, y se adicionan los artículos 236 bis, 236 ter y 236 cuater al Capítulo Cinco, “abandono, negación y práctica indebida del servicio médico” todos al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; la quinta, presentada en fecha 7 del 10 del 25, por las diputadas Sughey Adriana Torres Rodríguez y Celia Daniela Soto Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción décima al artículo 2, se adiciona un tercer párrafo al artículo 177 ter, y se adiciona el Capítulo Segundo Bis al Título Décimo Octavo, “medidas de seguridad, sanciones y delitos”, que se denomina Capítulo Segundo Bis “de la responsabilidad médica en procedimientos quirúrgicos estéticos realizados en personas menores de edad”, y que contiene los artículos 291 bis al 291 quinties de la Ley de Salud del Estado de Durango. Asimismo se adiciona un Capítulo Sexto denominado “delitos relacionados con intervenciones quirúrgicas estéticas en menores de edad”, al Título Primero “delitos contra las personas”, Subtítulo Primero “delitos contra la vida y la integridad corporal” que contiene el artículo 150 bis al artículo 150 quater, y se adiciona el artículo 236 bis al Código Penal del Estado Libre Soberano de Durango, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 14, se adiciona un segundo párrafo al artículo 31, y se adiciona una fracción séptima al artículo 33 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; la sexta, presentada en fecha 7 del 10 de 2025 por las y los diputados Alejandro Mojica Narváez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas Nevarez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre Soberano de Durango, a la Ley de Salud del Estado de Durango, a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, y a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de derecho a la salud y la integridad de niñas, niños y adolescentes. Número 4, Asuntos Generales, y Número 5, Clausura de la reunión. Es cuanto al orden del día, Presidente.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Le solicitamos que puedan aprobar el orden del día levantando la mano. Aprobado el orden del día. .A continuación le pedimos lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite al Centro. ¿Lupita?



LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: No hay correspondencia.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: No hay correspondencia. Iniciamos entonces con el punto número 1. Como ustedes saben, pues esta de personas morales ya la hemos discutido mucho, se ha analizado, estuvo la Fiscal Sonia Yadira de la Garza, el Presidente del Tribunal, Manuel Valadez, y solamente quedaban algunos detalles que se incorporaron en el dictamen. Le pediría nada más a Lupita, entonces, que nos le diera lectura al decreto, por favor, de cómo se publicaría.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Buen día para todos.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: De ser aprobado, claro.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Proyecto de decreto. La Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política Local, a nombre del pueblo, decreta. Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 27 de la denominación del Capítulo Cuarto, Subtítulo Segundo, perteneciente al Título Tercero, denominado "Suspensión, Disolución, Prohibición de Realizar Determinadas Operaciones, Remociones e Intervención de Personas Morales" para pasar a ser "Consecuencias Jurídicas para las Personas Morales." La fracción segunda del artículo 67 y el artículo 232, se adicionan tres párrafos del artículo 27, los artículos 27 bis, 27 ter, 27 quater, 27 quinqués, una segunda fracción, un segundo párrafo a la fracción segunda, tres párrafos a la fracción quinta y las fracciones sexta, séptima, octava y novena y un último párrafo al artículo 67, los artículos 67 bis y 67 ter y cinco párrafos al artículo 232, todos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera. Artículo 27. Responsabilidad de las personas. Sin perjuicio de la responsabilidad en que le hubieran incurrido las personas físicas, miembros o representantes de una persona jurídica, con excepción de las instituciones públicas, las personas morales también serán penalmente responsables, según sea la clasificación jurídica que se le atribuya, la forma de intervención y la naturaleza dolosa o culposa de su conducta, esto cuando se cometa algún hecho delictivo a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcione y además se haya determinado que existió inobservancia del debido control de su organización. Las personas jurídicas se le impondrán las consecuencias jurídicas correspondientes. El que actúe como administrador o representante de hecho o de derecho una persona jurídica, o el nombre o un representante legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurra con las condiciones, cualidades o relaciones que el tipo penal requiera para poder ser sujeto activo del mismo, si tales circunstancias se dan en la entidad o persona que en cuyo nombre o representación obre. Las personas jurídicas serán penalmente responsables de cualquier delito cometido en el ejercicio de las actividades relacionadas, que haya sido realizadas por cualquiera de sus integrantes, empleados o subordinados, sin distensión de grado,



jerarquía o función por falta de supervisión, vigilancia, control o capacitación por parte de la persona moral en razón de su indebida organización. Artículo 27.Bis. La persona jurídica quedará excluida de la responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones. a). El órgano de administración ha implementado y ejecutado con eficacia, ante la condición del delito, modelos de organización, gestión y prevención, que contengan medidas de vigilancia y control idóneas y adecuadas para atrever delitos de la misma naturaleza del delito cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. b). La supervisión del funcionamiento y el cumplimiento del modelo de organización, gestión y prevención implantado ha sido confiada a un oficial de cumplimiento u órgano de la persona jurídica con poderes autónomos para el adecuado control y vigilancia del programa preventivo del delito puesto en marcha por la persona jurídica o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica. c). Los autores individuales han cometido el delito, eludiendo fraudulentamente el programa preventivo del delito implementado. b). El delito ocurre a pesar de actuar diligente del oficial o el cumplimiento o del órgano de relación de la supervisión, vigilancia y control de la persona jurídica. En los casos en los que las anteriores condiciones solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada para los efectos de atenuación de la pena. En las personas jurídicas que entren en la clasificación de micro y pequeñas empresas, las funciones de supervisión aludidas en un oficial de cumplimiento u organismo autónomo podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos son personas jurídicas consideradas como micro y pequeñas empresas aquellas que sí estén consideradas por la legislación aplicable. La existencia previa del programa de prevención del delito deberá acreditarse fehacientemente a través de medios probatorios idóneos, así como demostrarse que dicho modelo de organización, gestión y prevención resultaba adecuado para prevenir delitos como el que fue cometido, al menos para disminuir el riesgo de subcomisión. Cuando no se acredite lo adecuado e idóneo del programa preventivo del delito, sólo tendrá efectos de atenuación de la pena. Artículo 27.Ter. Los programas de prevención del delito a que se refiere el artículo anterior para poder ser valorados favorablemente por el órgano jurisdiccional deberá cumplir con los siguientes requisitos. 1º. Identificar las actividades en que puedan ser cometidos los delitos que deben de ser prevenidos. 2º. Adoptarán protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica de adopción de decisiones y de ejecuciones de las mismas en relación a aquellos que todo para prevenir el delito. 3º. Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos, así como compromisos de los órganos directos o de administración para destinar recursos a la prevención del delito. 4º. Impondrán la obligación de informar posibles riesgos e incumplimientos al oficial de cumplimiento u organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del programa preventivo del delito e implementarán canales de denuncia idóneos para ello. 5º. Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas de prevención que contienen el programa preventivo del delito. 6º. Realizarán una verificación periódica del programa preventivo del delito y de su eventual adecuación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, la actividad desarrollada en



la legislación que lo haga necesario. Artículo 27. Cuater. Solo podrán considerarse circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando, con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, hayan realizado las siguientes acciones. 1º. Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a aceptar su responsabilidad ante las autoridades investigadoras. 2º. Haber colaborado en investigación del hecho, aportando medios de convicción en cualquier momento del proceso que fueran nuevas y decisivas para esclarecer la responsabilidad penal en relación de los hechos. 3º. Haber procedido, en cualquier momento desde la comisión del hecho y con anterioridad, al dictado del auto de apertura a juicio, reparar o disminuir el daño causado por el delito. 4º. Haber establecido, antes del auto de apertura a juicio, medidas eficaces que, al beneficio de un adecuado control organizacional, tengan por objeto prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse en los medios o bajo la cobertura de las personas jurídicas. Quedan exceptuados la responsabilidad de la persona jurídica, las instituciones estatales, pero cuando aquella utilice a estas últimas para cometer el delito, será sancionado por el delito o delitos cometidos. Lo anterior también será aplicable a los fundadores, administradores o representantes que se aprovechen de alguna institución estatal para eliminar alguna responsabilidad penal. Artículo 27. Quinques. Solo podrá procederse penalmente en contra de alguna persona jurídica de alguno de ellos o algunos de los siguientes delitos. 1º. Abuso de confianza en relación a los artículos 214, 215 y 216. 2º. Daños en relación a los artículos 206 y 207. 3º. Despojo en relación a su artículo 220. 4º. Falsificación o alteración de uso indebido de documentos en relación al capítulo Cuarto falsificación, alteración y uso indebido de Documentos. 5º. Fraude en relación a los artículos 210, 211 y 212. 6º. Fraude procesal en relación al artículo 384. 7º. Homicidio en relación a los artículos 133, 134, 135, 137, 139 y 147. 8º. Femicidio en relación al artículo 147 Bis. 9º. Lesiones en relación a los artículos 140, 143 y 147. 10º. Privación a la libertad personal en relación a los artículos 161. 11. Robo en relación a los artículos 194, 195, 197, 199 y 201. 12. Tráfico de menores en relación al artículo 159. 13. Retención y sustracción de menores en los términos del artículo 162 y 173. 14. Hostigamiento y acoso sexual en relación al artículo 182. 15. Violación a la intimidad sexual en su artículo 182 Ter. 16. Procreación asistida e inseminación artificial en relación a los artículos 183, 184 y 185. 17. Trabajo infantil en relación al artículo 190 Bis. 18. Extorsión en relación al artículo 338 Bis. 19. Responsabilidad en los directores y encargados administradores empleados de sus centros de salud y agencias funerarias en relación al artículo 237. 20. Usura en relación a los artículos 217 y 218. 21. Venta clandestina de bebidas con contenido alcohólico en relación a los artículos 242 y 243. 22. Ataque a las vías de comunicación en el artículo 310, fracción quinta, cuarta, perdón. 23. Delitos contra la seguridad de los medios informáticos en relación a los artículos 256, 257, 258 y 259. 24. Delitos contra la riqueza forestal del Estado en relación a los artículos 261 y 262. 25. Delitos contra el consumo en relación a los artículos 263, 264, 265, 265bis y 265ter. 26. Delitos contra el trabajo y la prevención social en relación a los artículos 266 y 267. 27. Delitos contra la gestión ambiental en relación a los artículos 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 275bis, 275bis 1, 275bis 2, 275bis 3, 275bis 4 y 275bis 5. 28. Usurpación de identidad en relación al artículo 175bis. 29. Delitos contra la economía pecuaria en relación al Capítulo Octavo bis. 30. Venta de bebidas con



contenido alcohólico en relación al Título Cuarto, Capítulo Décimo. 31. Delitos que atentan contra la libre desarrollo de la personalidad derivado de la dignidad humana en relación a los artículos 276 y 276bis, 276ter y 277. 32. Delitos contra la formación de las personas menores de edad y protección integral de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho en relación a los artículos 279, 280, 281 y 283. 33. Genocidio en relación al artículo 284, 285 y 286. 34. Cohecho en relación al artículo 238. 35. Desobediencia y resistencia de particulares en relación al título Quinto, subtítulo Cuarto, Capítulo Segundo. 36. Quebrantamiento de sellos en relación al Título Quinto, Subtítulo Cuarto, Capítulo Cuarto. 37. Simulación de pruebas en relación al subtítulo Sexto, capítulo Cuarto, artículo 393. 38. Discriminación en la relación al Título Cuarto, Subtítulo Décimo, Capítulo Segundo y. 39. En los demás casos, que así determina la ley y los previstos en las leyes específicas. Capítulo Cuarto. Consecuencias jurídicas para las personas morales. Artículo 67. Definición y duración. 2º. Disolución. Consiste en la conclusión definitiva de toda actividad social y la persona moral, además de la imposibilidad de constituir una nueva sociedad con el mismo objetivo social e integrantes en forma real o encubierta, perdiendo definitivamente su personalidad jurídica, así como su capacidad de actuar de cualquier modo, jurídica o comercialmente. La conclusión de toda actividad social se hará sin perjuicio de la realización de los actos necesarios para la disolución de la imputación total. En el caso de las disoluciones, el juez designará en el mismo acto un liquidador que procederá a cumplir todas las obligaciones contraídas hasta entonces por la persona jurídica, inclusive las responsabilidades derivadas del delito cometido, observando las disposiciones de la ley sobre la prelación de créditos conforme la naturaleza de éstos y a la entidad de objeto de la liquidación. 5. La intervención podrá afectar a la totalidad de la organización o limitarse a alguna de sus instalaciones, secciones o unidades de negocio. El juez o tribunal, en la sentencia o posteriormente mediante un auto, determinará exactamente el contenido de la intervención y quién o a quiénes se harán cargo de la intervención y a los plazos que deberán realizar el acto. Informes y seguimientos para el órgano judicial. La intervención se podrá modificar o suspender en todo momento para previo informe de él o de los interventores y del Ministerio Público. Él o los interventores tendrán derecho a acceder a todas las instalaciones y locales de la empresa o persona jurídica y a recibir cuanta información estima necesaria para el ejercicio de sus funciones. El interventor o interventores tendrán todas las facultades y obligaciones correspondientes al órgano de administración de la persona jurídica y ejercerán primativamente la administración de la misma, todo el tiempo fijado en la sentencia y además podrán solicitar la declaración de quiebra o concurso de la persona jurídica en los casos que proceda conforme la ley, siempre que esto sea indispensable para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de los empleados. 6. Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas para contratar con el sector público y para gozar de beneficios en centros fiscales o de la Seguridad Social por un plazo que no procederá a exceder de 15 años. 17. Multa para personas jurídicas. 18. Reparación de daños y perjuicios. 9. Publicación de la sentencia condenatoria. La sanción impuesta a la persona jurídica de acuerdo con este catálogo no extingue la responsabilidad civil en que pueda incurrir. Artículo 67 Bis. A las personas jurídicas con o sin personalidad jurídica propia que hayan cometido o participando en la comisión de un hecho típico y antijurídico, que se le podrá imponer como medida de seguridad



una o varias de las contempladas en las fracciones, segunda y séptima del artículo que antecederá. Para fijar la multa, el juez o el tribunal podrá tomar en cuenta las siguientes circunstancias. 1. Cuando la punibilidad del delito señale la imposición de la multa y los montos de esta cuadruplicarán tanto en su mínimo como en su máximo. 2. Cuando la punibilidad del delito señale la imposición de prisión de un año, de un año de prisión equivaldrá a mil unidades de medida de utilización y un mes de prisión a cien días de multa. Artículo 67 Ter. En todo caso, al imponer la pena o medida de seguridad a la persona jurídica, se tendrá en cuenta la individualización de las sanciones lo siguiente. Su necesidad para prevenir la continuidad de la actividad delictiva o de sus efectos. 2º. Sus consecuencias económicas, sociales, así como especialmente los efectos para los trabajadores. 3. El puesto que en la estructura de la persona jurídica ocupa la persona o personas físicas involucradas en la comisión del delito y de la persona o personas físicas u órgano que incumplió el deber de control. 4. La magnitud de la inobservancia del debido control en su organización y la exigibilidad de conducirse conforme a la norma. 5. El monto del dinero involucrado en la comisión del hecho delictivo. 6. La naturaleza jurídica y el volumen de negocios anual de la persona jurídica. 7. El grado de subvención cumplimiento de las discusiones legales y jurídicas. 8. El interés público de las consecuencias sociales y económicas, en su caso los daños que pudieran causar a la sociedad la imposición de la pena. Artículo 232. Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de doscientos a quinientas veces la unidad y medida de actualización a quien se atribuya el título de auxiliar, técnico, profesionista u ostente posgrado, especialidad o certificación sin haber cursado los estudios correspondientes en instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial, y obtener el título, grado académico, clasificación o autorización respectivos conforme las leyes aplicables y/o ofrezca desempeño o servicios con este carácter. Se sancionará con la misma pena a quien sin atribuirse en ninguno de los títulos anteriores lleve a cabo las actividades que, de acuerdo con la ley, sólo pueden desempeñarse por quienes cuenten con cédula profesional o de especialidad, certificación o autorizaciones hechas por las autoridades competentes u organismos legalmente facultados para ello. A quien lleve a cabo un procedimiento médico quirúrgico especializado sin contar con la certificación correspondiente autorizada por la autoridad competente en los términos de lo dispuesto de la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Durango, se aplicará una pena de prisión de cuatro a ocho años de prisión y multa de trescientas a seiscientas veces la unidad y medida de actualización al momento de la comisión del hecho. La pena establecida en el primer párrafo se aumentará en su mínima y en su máxima hasta una mitad cuando se trate de usurpación de profesión a quien se ostente y lleve a cabo un procedimiento médico quirúrgico enmarcado en el campo de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, sin contar con la cédula profesional y certificación correspondiente autorizada por la autoridad competente en lo dispuesto en los artículos 81, 272.bis de la Ley General de Salud y del Capítulo I del Título Quinto de la Ley de Salud del Estado de Durango. Asimismo, se le impondrá la misma pena a quien realice un procedimiento médico quirúrgico enmarcado en el campo de la cirugía plástica en personas menores de dieciocho años, exceptuando únicamente aquellos casos en los que la cirugía sea reconstructiva y esta se encuentre debidamente justificada por el dictamen médico especializado y evaluación psicológica cuando la intervención sea necesaria para corregir malformaciones



congénitas, secuelas de accidentes o anomalías fisiológicas que afectan la integridad física o psiquiátrica del menor. Las penas que corresponden en los términos de este artículo serán independientemente a las que correspondan por cualquier otro delito. Artículos transitorios Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango. 2. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. 3. El ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe. 4. Dado a la Sala de Comisiones del Congreso del Estado en Victoria, Durango, a los 11 días del mes de noviembre del 2025, la Comisión de Justicia. Es cuánto.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy bien, gracias Lupita. Como se dan ustedes cuenta, este dictamen no solamente contempla lo de las personas morales, que es algo que ya había quedado muy, muy reiterado, en donde la persona moral será corresponsable en cuestiones de indemnización económicas, vienen ahí redactadas cuando lo cometa alguno de los trabajadores. Ahí Lupita, yo te quisiera pedir, tú Roberto, al Centro, nos hagan una tarjeta para cada uno de los diputados integrantes de la Comisión, muy detallada, de este delito, y les pediría que me la pudieran pasar también con una explicación clara de lo que implica la capacitación o lo que se tenga que hacer para excluir de responsabilidad. Por favor, porque viene ahí enunciada, pero me gustaría que la pudiéramos tener un poquito más entendible para poderlo compartir con empresarios que seguramente nos van a estar preguntando. Se los encargo mucho eso para lo antes posible. El otro punto es, viene lo de la famosa Ley Nicole, o viene lo de usurpación de profesiones. ¿Qué otro punto debemos de tener ahí, Sughey me comentabas ahorita, de revisión o de comentario?

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: No está bien. Nada más, es que me quedé confundida, en el tema de la propuesta que yo hice, decirte es igual la pena, dijiste de 4 a 8 años.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Si.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: O sea, queda igual que cualquier otra suplantación.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Se le aumentará en su mínima y en su máxima.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Cuando sean mayores, menores.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Menores de edad, sí.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Solamente es menores de edad. ¿Diputada Delia? ¿Algún comentario?



DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Todo bien.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Fernando, Gaby, Octavio. Martín. Todo bien. Entonces, les quiero preguntar, si están de acuerdo ya con este dictamen, sírvanse levantar la mano. A favor, por unanimidad, los seis presentes. Como siguiente punto es, asuntos generales. En asuntos generales, le habíamos solicitado al Centro, compañeros, que nos expusiera cuántas iniciativas tenemos, no en rezago, sino pendientes por dictamen porque ya han entrado muchas en este periodo. ¿Cuántas serían?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Ayer nos reunimos los asesores y sus servidores para llegar a pláticas y conclusiones de cuántas pudiéramos dictaminar. Quedamos en cuenta que son seis. Son las siguientes. ¿Es violencia contra el adulto mayor?

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Esas son las que pudiéramos dictaminar. No, yo estoy preguntando de cuántas están en rezago.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: 63.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: 63. Se le dio una buena disminución de casi 90 a 63. Y luego, se reunieron ayer, es el segundo punto, los asesores. Tengo que decirles que faltaron los asesores de Acción Nacional. Le hablé al Diputado Alejandro Mujica para comentarle que no habían estado presentes en la reunión de asesores, porque ahí se propusieron dos cosas. Una es cuáles entran en la dictaminación y la otra es cuáles les pediríamos respetuosamente, y si así lo quieren, que se pudieran retirar por algunas cosas que ahorita nos van a exponer. Pero si lo pueden comentar con los asesores, que aquí está justamente Arturo, no está Carlos, pero que pudieran ayudarnos a que se involucren en eso. Adelante, Lupita. Entonces, dínos cuáles, para que lo pudieran anotar los compañeros, cuáles son propuestas para dictaminar y cuáles se proponen para desecho y las razones.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Para dictaminar tenemos la de violencia contra el adulto mayor, agravante de la pena de amenazas.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Si nos puedes decir quiénes presentaron esas iniciativas para que vean que se trató de incluir de todos.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: La de violencia contra el adulto mayor es del Partido Cuarta Transformación. De agravante de pena de amenazas cuando se ha cometido por dos o más personas contra niños o niñas y adolescentes en razón de género es del PAN. Violencia familiar, consumo de estupefacientes dentro del domicilio familiar es del PRI. Facultades al Consejo Coordinador del Sistema Local de Anticorrupción es del PAN. Cobranza Ilegítima del PRI y sancionan a sus servidores públicos cuando pierdan sin perspectiva de que haya hecho algún mal impuesto a los niños.



PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy bien.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Bueno, nada más es la de Facultades al Consejo Coordinador del Sistema Local va dentro.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Adelante Delia.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Nada más pregunta, es que la Fiscal pidió, todos la escucharon, que dictamináramos transfeminicidio. ¿Cuándo lo vamos hacer?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Es que nos comentaban que no hay nada que poner o nosotros estamos a la espera.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Ya lo tenemos. No les han llevado la propuesta. Ya la teníamos desde hace mucho.

ASESORA MORENA: Es que todavía no hemos traído las propuestas aquí pero ya las teníamos.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Pero no está la iniciativa, ¿verdad? Ya está la iniciativa.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Si.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Entonces, nada más sería que lo propongan en ese próximo a dictaminar, ¿verdad? Que se incluya de favor esa. ¿Alguien más? ¿Algún comentario de los asesores? ¿Alejandro? ¿Estarían de acuerdo entonces con las que están propuestas, verdad?

DIPUTADOS PRESENTES: Sí.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Una que nosotros queríamos es la de actas.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Se mandó primero a...

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Se pidió impacto dentro de un conjunto.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Sí, para el impacto económico.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Y el tiempo que estimamos ahí de respuesta?



LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: El término de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica, Diputado, son 20 días. En caso de que no, se hace el documento respectivo por parte de la Unidad. ¿Cuál es el tema de impacto presupuestal?

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Por eso, ¿cuántos días se les dio?

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: 20 días para la respuesta.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Y cuántas tenemos en solicitud? ¿Cuántas tenemos? De esas y de las anteriores.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Son cuatro de las de actas. Y también se mandó a solicitud la de ley de mecanismos de solución de Controversias.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Serían dos?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Sí.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy bien. Entonces, solicitarían ustedes igual que se agregara alguna más ahí, ¿no? ninguna. Nos puedes comentar entonces ahora, Lupita, lo de las propuestas de desecho. Y la razón, para que la podamos entender todos un poquito.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Como platicando igual con los asesores, la de Servicios Educativos es la que se dio de impacto en los meses anteriores. Es porque había un mal planteamiento de acuerdo con el artículo, el párrafo que se hizo.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: ¿Perdón cuál es?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: La de servicios educativos. Donde están sancionando los docentes sin que tengas la matrícula.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: Ah, sí, la que antes.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: También esta la de.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Pero esa no se ha retirado.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: No, esta para hacer un mejor planteamiento.



PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Sí, pero ¿se va a retirar nada más el dictamen o la idea es que se retire la iniciativa?

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: La intención es que si no hay inconveniente por parte precisamente de los iniciadores, se retirara y se hiciera un nuevo planteamiento.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Quiénes son los iniciadores?

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Partido Acción Nacional.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Nos ayudó la Diputada Gaby y Fernando, para que lo chequeen. O si quieren que le entremos así y si no procede, el problema es que se puede desechar. Por eso es muy respetuoso el que lo retiren y se vuelva a presentar. Así nosotros lo hicimos en el de difamación y calumnia. Lo retiro y vamos a ver conforme a la legislación de Campeche. Y no esté ahí nada más...

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Sin poder dictaminar.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: La segunda sería el Código de Menores. Ya se encuentra abrogado, no podemos tipificar un delito que ya no se encuentra dentro del Código Penal. La cancelación de licencia...

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: No, espérame, espérame. ¿Y quién presentó esa?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: El PAN.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHÁCON: ¿Haber dime?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Es la de cancelación... El Código de Menores.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Ya está abrogado. Entonces, también, ojalá nos pudieran ayudar a retirarla.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Esta es del PRI. Es la cancelación de licencia por homicidio culposo. Ya lo habíamos comentado también.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Sí, también estaría en condiciones de retirar.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: De Cuarta Transformación tenemos la de protección de derechos de niños y niñas y



adolescentes en el trabajo. Ya se encuentra tipificado dentro del Código. Sería una duplicidad en caso de que dictamináramos.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: También hay duplicidad Ramón para que nos ayudaran a que se plantee la duplicidad.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Esta iniciativa es del Ejecutivo y del PAN, que son las llamadas de emergencia. Cuando son llamadas de emergencia, que es una sanción a los padres o a las personas, llamadas de emergencia falsas.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Ahí no sean malos. El PAN lo puede ver aquí, pero de los del PRI, como es una iniciativa del Ejecutivo, pudieran revisar eso, por favor, si. Para no tener que desechar más, sino que se busque retirar.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Y de Cuarta Transformación es también protección de derechos a niños y niñas, por trabajo infantil.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: De MORENA. ¿verdad? Sí. Esa también que pudiéramos presentar.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: También la del PAN es la de uso de drones por delitos de homicidio, violación y acoso sexual.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Pero por qué razón?

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: El uso de drones en la comisión de los delitos de violación sexual, acoso y robo.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Ya quedaría rebasado con los que se acaban de aprobar, si. ¿Estarían de acuerdo? ¿Los revisan, o por qué no, Alejandro? La idea es que lo podamos ver para avanzarle.

LIC. ARTURO ASESOR PAN: Arturo.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Arturo, perdón. Ya te dije Alejandro, Alfonso.

LIC. ARTURO ASESOR PAN: Ese está tipificado en otros estados, no sé exactamente en cuales.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Y hay que pedirles mucho que nos acompañen las reuniones esas que se hacen de la Comisión de Justicia, Arturo, para que puedan revisar eso. Muy bien ¿Serían todas las que se proponen retirar?



LICENCIADA MARTHA GUADALUPE DELGADO RODRÍGUEZ: Sí, son todas.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Muy bien. Entonces, con las que estamos con posibilidad de dictaminar, ¿cuándo estaríamos en condiciones de hacerlo?

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Bueno, Presidente, si me lo permite. Sería cuestión además de hacer una pequeña agenda al interior del Centro De Investigaciones para poder rastrearnos con algunos otros compañeros y sacar lo más pronto posible. Igual en lo económico le hacemos llegar por ahí algún mensajito y nos ponemos de acuerdo para dictaminar.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Cuándo ustedes consideran pertinente? Una semana, quince días.

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Yo digo que quince días.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Se nos van a acumular otras 10 en esos quince días.

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Bueno, entonces lo dejamos en una semana y ya teniendo el avance se lo hacemos saber.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Tentativo, va que va, terminaremos. Entonces ya están las propuestas de retiro, las propuestas de dictaminar y aprovechando, vi al Licenciado que está por aquí, ¿alguna novedad en lo de aborto y LGTB?

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Buenos días. Como les hice llegar un oficio hace precisamente unos días, en donde les informaba que ya fue returnado por el tribunal colegiado la solicitud de aclaración de sentencia y digamos que reencauzó el procedimiento de los magistrados del colegiado convirtiéndolo en un procedimiento de apreciación de los efectos de la Sentencia de Amparo. Para términos prácticos viene a ser prácticamente lo mismo, digamos, para lo que se buscaba. Es decir, nos va a aclarar en qué forma se debe cumplir la sentencia por los argumentos que nosotros estamos proponiendo. Se le dio el trámite, nos dieron vista para que nosotros expusiéramos lo que a nuestro proyecto conviniera y ya lo expusimos. Se solicitó para no tener esa, precisamente, por las inquietudes que algunos de ustedes expresaron, para no tener esa imprecisión o ambigüedad en cuanto a si no tenemos que respetar el término retiro o no, se pidió que hasta que se resolviera esa situación, se suspendió el procedimiento y estamos a la espera de que se nos notifique el acuerdo correspondiente a esa solicitud.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Adelante Diputado.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Tuviste que argumentarlo.



LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: En la lista, pues, básicamente, pues, ratificamos nuestros argumentos que ya habíamos expuesto para no abundar más ni introducir elementos novedosos que no se plantearon inicialmente. Básicamente, nada más ratificamos nuestros argumentos iniciales.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: ¿Y lo de la suspensión del procedimiento se pidió?

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Sí, lo solicitamos. ¿Estamos esperando la respuesta? Estamos esperando la respuesta. Probablemente lo notifique antes del término de esta semana. Sobre la suspensión.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: ¿Y por qué pedimos la suspensión?

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Bueno, precisamente por la duda que se tenía respecto a qué íbamos a hacer si todavía no se resolvía ese incidente y se nos llegaba el plazo que teníamos fijado originalmente, sin que tuviéramos...

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Pero es que, pues, en vez de pedir suspensión, se lo pudiera haber dicho, lo instó a resolver antes del término.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Sí, pero a nosotros sí nos ayuda ahí, perdón, un poco para cuidarnos en nuestra responsabilidad. O sea, yo sé y creo, porque también si no definen suspensión y no llegáramos a tener ni aclaración ni nada, estaríamos nosotros en responsabilidad de tener que dictaminar.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Por eso, pero es que, o sea, le dimos la salida al Tribunal para que esto se vaya a un año.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Pues no necesariamente, ellos saben cuándo...

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA: El término va a salir negativa de nombre de nuestro partido, por eso.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: O sea, es que pedir suspensión es una cuestión de fondo.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: ¿Creen que él lo va a...? ¿Negativa de qué?

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA: Alerta de género, va a salir negativo por la aclaración.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: ¿Por pedir aclaración?



DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Sí. O sea, es que la suspensión sí es una cuestión de fondo. O sea, se puede haber pedido, oiga, a ver, usted me dijo que el 15 de diciembre nada más... Se puede resolver antes. Pero al pedir suspensión, entonces tú ya no vas a tener que resolver hasta cuando él quiera.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Entonces, tú lo que crees que nos van a resolver es la suspensión esta semana.

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Bueno, en este caso...

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: ¿O ya la aclaración?

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Dos cosas. Primero, fijan una audiencia incidental para que ahí, cuando se vistan los aliados, que se vean los alegatos o alguna prueba. En nuestra parte no hay pruebas. Es más que las pruebas, una no puede funcionar. Y ya después de eso se cita a la sentencia.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: ¿Quién está revisando esto por parte de la autoridad judicial?

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: El Juzgado Tercero de Distrito.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Tercero de Distrito. ¿Ellos son los que lo están revisando? Sí, ellos lo van a resolver. El tribunal declaró que no le correspondía, lo solicitó al juzgado.

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Así es, y el Tribunal básicamente lo que dijo es lo que se resuelva de esta petición que me estás haciendo, en su momento yo lo tendría que... o sea, ocurriría como en un conflicto. Porque luego lo tendría alguien que revisara en su caso si alguien estuviera en desacuerdo. Y sería el mismo Tribunal Colegiado, por eso dijo procedente lo mejor es que lo resuelva el juez de distrito y ya si alguna parte está inconforme con lo que resuelva yo como segunda instancia revisaría esa resolución.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: ¿Y eso es cómo nos impactan los de alerta de género? Si es el tema del aborto.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA: Es que es una re-victimización jurídica lo que estamos haciendo por parte del Congreso. Estamos preguntando qué pasa con las mujeres que abortan sin su consentimiento. O sea, es algo que podríamos haber nosotros legislado en el momento de aprobarlo o sea, de quitar el tema de los artículos que piden amparo. Para empesar, nos podríamos haber ahorrado todo eso. Esto es nomás para retrasarlo, lo sabemos. Porque muchos no quieren que pase, aunque sea simplemente la despenalización. Es pura despenalización, o sea, no es otra cosa. Aquí vamos a tardar unos años en que sea legal. O sea, en México nos vemos como estúpidos, perdón por la palabra, pero así



nos vemos. O sea, se va a retrasar otro año, ya no nos va a tocar otra vez, y ahí va a quedar, y ahí va a quedar, y ahí va a quedar. ¿Qué pudimos hacer? Haberlo pasado, votado, como ustedes quisieran votar, pero votarlo, y a lo mejor ya nada más agregar lo que supuestamente falta porque es volver a re-victimizar. Yo pregunté en el GIN y en la Secretaría de Mujeres, y me contestaron que el otro año el informe va a salir negativo. ¿Por qué? Porque tuvimos la oportunidad de despenalizar el aborto y con eso ya no hay recursos al Estado para la prevención del embarazo adolescente, recursos que no vamos a tener, y ahorita tenemos el embarazo adolescente en tercer lugar a nivel nacional. Y otra, como no se va a aprobar y no seguimos esa instrucción, dentro del GIN muchas de las partes para palomiar, que se disminuye la alerta de género, es la parte del aborto, y como Congreso es nuestra obligación cumplir esa parte. No la estamos cumpliendo, la estamos retrasando, va a salir negativa otra vez.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Eso nosotros discutimos mucho y cuestionamos los diputados presentes y todos. Me atrevo a decir, tú no estabas ese día cuando cuestionamos por qué no nos habían informado. Digo, ya se había presentado incluso la solicitud de aclaración y todo. Entonces, en este momento, ¿qué podríamos hacer en tu consideración?

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Yo no sé realmente los términos jurídicos porque soy politóloga, no abogada, ¿verdad? Pero.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Está bien fácil, es dictaminar la Iniciativa de Delia.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: La que yo presenté y que está en esta condición.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: ¿Y no nos condiciona?

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Nada, se queda sin efecto. Si nosotros legislamos antes, se queda sin efecto.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Licenciado.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Bueno mi Iniciativa está muy padre.

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Bueno, sí, respecto a lo que dice la Diputada, en efecto existe ahorita, bueno ya, de forma reiterada, una decisión por parte del GIM, el Grupo Interdisciplinario Institucional, de no aprobar o no tener por cumplida las medidas de la alerta de género, que son 17. Precisamente es un requerimiento que nos hizo un juzgado federal al respecto. Nosotros nos involucramos, esta Secretaría me cargó por primera vez involucrarnos en el tema porque en realidad no teníamos el antecedente, ya que el Congreso, aunque está el GIM y tiene su mesa, no nos había involucrado de manera formal en la mesa de trabajo para acatar puntualmente los 17 puntos de la alerta de género, porque no



teníamos claros cuáles son los puntos en los que el Poder Legislativo debe involucrarse. Inclusive en este lapso de tiempo, desde que se metió la alerta de género, el Congreso ya ha emitido muchas leyes y muchas reformas que precisamente van orientadas a acatar los puntos de la alerta de género sin que se hayan tomado en cuenta esos puntos.

DIPUTADA DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA: Pregunta, hay seis años ya de la alerta y el Congreso hasta hoy no sabe qué es lo que tiene que hacer para la Ley.

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: En efecto, el grupo interdisciplinario es el que debe involucrar a las autoridades en el cumplimiento de esa alerta de género y no se había involucrado formalmente una mesa. Ya se constituyó esa comunicación institucional para efecto de que tengamos clara cuál es la participación y también que se puedan abonar y palomear esas acciones que ya el Congreso ha tenido al respecto. Porque, aunque no haya existido esa coordinación, sí que el Congreso ha venido trabajando, no sólo en el tema del aborto, sino en legislar muchos temas relacionados con la violencia de género y que no se han puesto sobre la mesa como parte del cumplimiento de las acciones de la alerta de género.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Yo les pediría entonces ahí, Roberto y Lupita, hay que incluirlo en la posibilidad del dictamen ya. Hay que empezar a hacer un proyecto de dictamen. Al cabo, si estamos hablando de que de aquí a la otra semana esperamos a ver la resolución ahí del juez, pero ya hay que tener, no empezar a trabajar en él cuando ya estemos con el tiempo encima. Entonces, empiecen a trabajar, por favor. Empiecen ya a trabajar. Y la semana que entra lo revisamos.

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Ok.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: ¿En la audiencia incidental no puedes desistirme de la solicitud de suspensión?

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: Sí, en cualquier momento, si hubiera algún cambio de situación jurídica.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Y ahí quien pudiera solicitar eso, ¿quién es la JUGOCOPO?

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: La Mesa Directiva, tu Secretaria.

LICENCIADO GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO: No lo sé.

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Sí, no, pero no puede, o sea, lo que tenemos que regular es qué órgano determinado decide, ¿verdad? Pues tendría que verlo con la Mesa Directiva. O sea, pero eso yo creo que tiene que ser más un cabildeo de la Diputada Delia, y si tú estarías en esa misma postura, que se le planteara, ¿verdad? Con argumentos jurídicos.



DCGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA: Yo creo que es necesario también, o sea, es que yo... Si entramos al debate, ya que cada quien...

PRESIDENTE DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO: Sí, por eso ya que nos empiecen a elaborar el proyecto de dictamen. Sí, una propuesta ya de dictamen, finalmente. Para estar preparados para cualquier ya votación, dictamen que se pueda estudiar por los propios diputados. Muy bien, quedan entonces, queda incluido entonces en eso. ¿Qué otro punto quieren abordar? ¿Alguno de los compañeros? No. Pues, entonces, ahora sí damos por clausurada esta reunión, y nos estaremos citando en función de los avances para la próxima semana. Muchísimas gracias. Doy fe. . . .

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE



Votación:

1. Le solicitamos que puedan aprobar el orden del día levantando la mano. Aprobado el orden del día.
2. Fernando, Gaby, Octavio. Martín. Todo bien. Entonces, les quiero preguntar, si están de acuerdo ya con este dictamen, sírvanse levantar la mano. A favor, por unanimidad, los seis presentes.